Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
S. Valguera
R. Salvat
P. Cartells
V. Pujol
J. Fonolleda
S. Grau

la villa de Mollet a los diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Camps Pinto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan se reunio el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre la conveniencia de modificar el trazado y lineas de la calle de las Escuelas de esta villa, abriendose la sesion a las diez con lectura del acta anterior que fue aprobada.

-Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesidad y conveniencia de tal modificacion y la oportunidad de poderla llevar a cabo con el menor gasto posible lo que no seria factible hacerlo mas adelante, y el Ayuntamiento enterado y de plena conformidad acuerda por unanimidad llevar desde luego a efecto la expresada modificacion instruyendose el oportuno expediente.

Y terminado el asunto objeto de la convotoria el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes a la misma de lo que yo el Secretario, certifico.

Vicente Camps — Valguera

Ramon Salvat

Pedro Cartells

Miguel Pujol — Jaime Fonolleda

Jose Grau

En la villa de Mollet a los siete de Diciembre de mil novecientos Treinta, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Camps Pinto y asistencia de los Sres. concejales que al margen se

espresan se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión estraordinaria de 1ª convocatoria, abriendose la misma a las 10 con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente y conforme espresan las convocatorias circuladas fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Aprobar en la forma con que aparece en el espediente de Transferencias de Crédito, del actual presupuesto las acordadas por la Comisión permanente en sesión que celebró el dia 9 del pasado Noviembre, sin hacer en ellas la mas pequeña modificación ni alteración quedando en su consecuencia fijado definitivamente en la forma con que aparece en dicho espediente.

Dada cuenta por la presidencia del espediente en tramitación para la construcción de una cloaca en la calle de Conde de Urgell, el Ayuntamiento pleno debidamente enterado y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Estatuto municipal por unanimidad acuerda fijar en dos tercios del total coste a cada uno de los propietarios interesados por metro de sus fincas en la espresada calle Conde de Urgell.

En este estado el Sr. Presidente formuló la siguiente proposición.

"El Alcalde Presidente que suscribe somete a la aprobación del Consistorio la siguiente proposición.

Al posesionarse el que suscribe de la

Alcaldía previa consulta por los Sres. Concejales de esta Corporación, indicó que se procediera a una revisión de la gestión administrativa del Ayuntamiento anterior, dadas las circunstancias en que había sido desenvuelta su actuación lo que fué acordado oportunamente y practicada aquella revisión fué elevada a la aprobación del Consistorio una Memoria que aprobó también en su día la Permanente, procediéndose al archivo de la misma. Simultaneamente con la práctica de tal revisión y como consecuencia de las primeras iniciativas ó advertencias de los Concejales que examinaban acuerdos, fué adoptado y más adelante ratificado el de rescisión del concierto con la empresa "La Victoria" S.A. de Pompas fúnebres y ya al ser terminada la Memoria tuvo efecto también la extinción ó cesación del convenio sobre Suministro de Aguas.

Aun cuando en la Memoria no se hace referencia a un acuerdo de importancia para este Ayuntamiento como es el de la jubilación de su Secretario D. José Alsina, nadie duda por la pertinencia y justicia del mismo, no obstante, Concejales de este Ayuntamiento con el que suscribe han querido examinar dicho expediente dadas la época y circunstancias en que fué acordada tal jubilación y de su examen han podido deducir todos claramente que realmente asistió todo el derecho al Sr. Alsina para instar la jubilación de su cargo, y que estuvo también en facultad y deber de la Corporación al acordarla, pero, como

ante la justicia del caso no quisiera en manera alguna este Alcaldía, que cree al propio tiempo hacerse intérprete del deseo de todos los Sres. Concejales, que mas adelante ó en algún día por puntos de vista de constitucionalidad ó inconstitucionalidad, de legitidad ó ilegitimidad de actuación municipal en época de la Dictadura ó eficacia ó inoficacia de determinados acuerdos, pudiera quedar mal parado un acto de justicia que debe estimarse absolutamente pertinente y con plena juridad jurídica, el que suscribe propone al pleno se sirva acordar:

1º Ratificar en un todo el acuerdo del Pleno municipal de 9 Febrero del presente año proveyendo a la instancia de D. José Alsina Bonet, y documentos acompañatorios acordando la jubilación del mismo en los términos que constan en dicho acuerdo y en lo menester, si preciare mejor acuerdo, aun no creyéndose necesario, proveer este ayuntamiento a tal instancia y documentos acompañados en el sentido de que procede otorgar a D. José Alsina Bonet, la jubilación interesada, con la pensión de las cuatro quintas partes de su sueldo que es de seis mil pesetas mas mil quinientas pesetas por quinquenios a aquel acumulados por contar dicho funcionario mas de cuarenta y cinco años de servicios y de ellos mas de

veinte prestados como Secretario de este Ayuntamiento, cuya cantidad de seis mil pesetas representativa de las cuatro quintas partes de sueldo y quinquenio le será satisfecha por dozavas partes a partir del día que deje de prestar servicio en esta Corporación como Secretario, teniéndose por bien consignadas las consignaciones del presupuesto ya aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia para régimen de 1931, a continuar en los siguientes que se confeccionen, salvo mejoras que puedan introducirse con respecto del particular, cuya jubilación y circunstancias de la misma les acordada y reconocida a tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 10 del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno municipal en 23 de Agosto de 1925.

2º Que dadas las condiciones de salud y aptitud en que afortunadamente prosigue D. José Alsina Bonet, continue, no obstante la jubilación anterior, prestando sus servicios como Secretario de ésta Corporación hasta el momento en que por comunicación del mismo considere oportuno dejar la Secretaria, quedando hasta aquel momento pendiente por lo tanto de efectividad la consignación por concepto de jubilación y disfrutando íntegramente de los de sueldo y quinquenios, sin perjuicio de aquellas facultades que a esta Corporación asiste por causa de cumplir setenta años el Sr.

Alsina.

Casas Consistoriales de Mollet a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta = Vicente Camps =.

Cuya proposición fué aprobada por el Consistorio por unanimidad.

Hacer constar en acta el mas sentido pesame por la defunción del compañero D. Rafael Fullerachs, comunicandolo a su familia el profundo dolor por tan irreparable pérdida.

Vicente Camps

J. Palomera

Ramón Salvat

Pedro Castells

Miguel Sala

Antonio Puigdomenech

Vicente Pujol

Jaime Fonolleda

Salvador Gras

En la villa de Mollet a los diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Camps Pinto y siendo la hora de las veinte y treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 2ª convocatoria abriendose la misma con lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada. Se-